



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVII

Lunes, 24 de octubre de 2022

Número 128

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 207087 Relación de aprobados en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, para la estabilización de empleo temporal de una plaza de Electromecánico/a 17475
- 208670 Toma en consideración del Proyecto de Reforma del Centro de Transformación Privado de oficinas del Cabildo en Alcalde Mandillo Tejera 17480
- 208671 Toma en consideración del Proyecto reformado para la regularización administrativa de la instalación eléctrica de baja tensión de Edificio-almacén en La Cuesta 17480

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 205353 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 1/2022 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento 17481
- 207293 Extracto de la Resolución de 13/10/2022 de la Miembro Corporativo Delegada de Artesanía por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para gastos por pérdidas ocasionadas por el impacto del COVID-19 y de la erupción volcánica 17483

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

- 206412 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Ámbito de Suelo Sectorizado No Ordenado Noroeste, en San Isidro 17485

AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA

- 205002 Delegación Especial de competencias del Alcalde 17542

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO

- 207239 Aprobación de los Padrones de Contribuyentes por la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Acometidas, y de la Tasa por el Servicio de Saneamiento, correspondiente al 4º bimestre de 2022 17544

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

205028	Información pública del expediente de nueva redistribución de números de gobierno en Camino Salto del Pino, del municipio de El Rosario	17544
205029	Información pública del expediente de nueva denominación de varias vías en el municipio, así como nueva numeración, del municipio de El Rosario	17545
206023	Información pública del expediente de nueva redistribución de números de gobierno en Calle Llano Blanco y Camino de Candelaria, del municipio de El Rosario	17545

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES

208298	Expediente de modificación presupuestaria núm. 31/2022, en la modalidad de suplemento de crédito	17545
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

207817	Exposición al público de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, segundo semestre de 2022	17546
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS

207082	Padrón Fiscal de tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías	17547
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE

208388	Aprobación definitiva relativa a la Relación de Puestos de Trabajo	17547
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY

208667	Aprobación inicial de la Modificación de la Plantilla del Personal	17572
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA

207627	Acuerdo del Pleno de modificación de crédito nº 15/2022, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados a cargo del remanente líquido de Tesorería	17572
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

207829	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos MC38.2022 de suplemento de créditos financiado con remanente líquido de Tesorería	17573
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

206015	Incoar expediente para la elección de nuevo Juez de Paz Sustituto de este Municipio	17574
--------	---	-------

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS "LA BARCA DEL VALLE"**

206602	Extravío de la certificación nº 39-II a nombre de D. Américo García Núñez	17574
--------	---	-------

COMUNIDAD DE AGUAS "LA CUMBRE"

206597	Extravío de la certificación nº 308 a nombre de D. Américo García Núñez	17574
--------	---	-------

COMUNIDAD DE AGUAS "POZOS DEL NOROESTE"

206658	Extravío de la certificación nº 303 a nombre de Dña. María Maurilia Henríquez Martín	17575
--------	--	-------

COMUNIDAD DE AGUAS "UNIÓN DEL BARRANCO DE CHACORCHE"

207313	Extravío de la certificación nº 154 a nombre de Dña. Trinidad León Núñez	17575
--------	--	-------

Artículo 27. Las direcciones insulares.

1. El consejo de gobierno insular podrá nombrar, a propuesta de la presidencia, a uno o varios directores o directoras insulares para la gestión de uno o varios sectores materiales homogéneos de las funciones atribuidas a un área insular. Los nombramientos deberán efectuarse de acuerdo a criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre el funcionariado de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular pueda ser designado de entre personas que no ostenten la condición de funcionarios y que estén en posesión del grado universitario que habilita para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1. Así mismo, las personas titulares de las direcciones insulares deberán cumplir con los requisitos de idoneidad exigibles para los altos cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Estos nombramientos surtirán efectos desde la fecha en que se acuerden, sin perjuicio de su posterior publicación en el boletín oficial de la provincia. Asimismo deberá darse cuenta al pleno en la primera sesión inmediata que celebre. Cuando el titular de la dirección insular no sea personal funcionario estará sometido a una relación laboral de carácter especial de alta dirección. En este caso, su nombramiento no será efectivo hasta que no se suscriba el correspondiente contrato de trabajo.

3. Las personas designadas como directores insulares cesarán por acuerdo del consejo de gobierno insular, a propuesta de la presidencia y, en todo caso, cuando finalice el mandato de la corporación en que fueron designados. En el caso de que fueran personal funcionario de esta corporación, reingresarán al servicio activo en el puesto de trabajo de origen.

4. Las retribuciones de los directores o directoras insulares serán las previstas en los presupuestos de la Corporación.

5. En cualquier caso, el nombramiento de un director o directora insular que sea persona ajena al ámbito funcional deberá acreditarse por la existencia de características especiales que permitan identificar la concurrencia de una circunstancia excepcional. Se motivará mediante memoria razonada la existencia de dichas características especiales, que podrán ser, entre otras, estar en posesión de titulación universitaria relacionada con el perfil del área para el que sea nombrado el director o directora insular o contar con experiencia laboral en áreas de naturaleza similar.

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de octubre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, Borja Perdomo Hernández, firmado digitalmente.

ANUNCIO

3905

207293

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13/10/2022 DE LA MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADA DE ARTESANÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS POR PÉRDIDAS OCASIONADAS POR EL IMPACTO DEL COVID-19 Y DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

BDNS (Identif.): 654392.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654392>).

De conformidad con previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios los artesanos y las empresas artesanas que presentando los documentos que las acredite como tales, y que teniendo su residencia y desarrollando su actividad en la isla de La Palma, adquieran medios o realicen actuaciones para la promoción y venta de los objetos artesanales, en la forma y condiciones recogidas en estas Bases.

Requisitos que deben reunir los solicitantes:

1. Los artesanos:

- Carné de artesano vigente, expedido por el Cabildo de La Palma.
- Estar dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos (RETA). Este requisito deberá cumplirse en el momento de presentar la solicitud de subvención, de la aceptación y mantenerse en el momento de su posterior justificación, y en un epígrafe en el IAE que se corresponderá con su actividad artesana.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de La Palma.

2. Las empresas artesanas:

- Estar inscritas en el Registro de Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de La Palma.

Segundo.- Objeto: Regular el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica, de la isla de La Palma, cuyas actividades económicas se han visto afectadas por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y por la erupción volcánica del 19 de septiembre de 2021, para compensar las pérdidas económicas, cubrir parte de los gastos estructurales de la actividad artesanal que viene realizando y contribuir a que no cese su actividad.

Tercero.- Bases Reguladoras: Aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Pleno de Educación, Sanidad y Artesanía en Sesión Ordinaria celebrada el 09 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 115 de fecha 23 de septiembre de 2022.

Cuarto.- Cuantía: El importe total del crédito destinado a la presente convocatoria es de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 426.473.02 del Estado de Gasto del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico 2022 (RC nº de operación 12022000048181).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación este extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto.- Otros datos: Junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de octubre de dos mil veintidós.

LA MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADA DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y ARTESANÍA, Susana Machín Rodríguez.